

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RPCD N° 035/2024
La Paz, 03 de octubre de 2024

VISTOS:

El Informe Técnico AISEM/DT/UPME/INF/N° 00953/24 de 02 de octubre de 2024, el Informe Legal AISEM/DAJ/UAJ/INF/N° 00277/24, de 03 de octubre de 2024, todo lo que ver convino, se tuvo presente y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 9, Numeral 5 de la Constitución Política del Estado dispone que son fines y funciones esenciales del Estado, además de las que establece la Constitución y la Ley, garantizar el acceso de las personas a la salud.

Que los Parágrafos I y II del Artículo 18 del Texto Constitucional, determina que todas las personas tienen derechos a la salud; y el Estado garantiza la inclusión y el acceso a la salud de todas las personas, sin exclusiones ni discriminación alguna.

Que el Artículo 37 de la Norma Suprema, determina que el Estado tiene la obligación indeclinable de garantizar y sostener el derecho a la salud, que se constituye en una función suprema y primera responsabilidad financiera. Se priorizará la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades.

Que por Decreto Supremo N° 3293, se crea la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico (AISEM) como una institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica y patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de Salud (hoy Ministerio de Salud y Deportes).

Que el Artículo 3 de la referida norma dispone que la AISEM, tiene como finalidad ejecutar programas y/o proyectos de Establecimientos de Salud Hospitalarios y de Institutos de Cuarto Nivel de Salud, en el marco de las competencias otorgadas al Ministerio de Salud (actual Ministerio de Salud y Deportes).

Que el Decreto Supremo N° 3631, declara de interés del nivel central del Estado el equipamiento como componente de la infraestructura hospitalaria de trece (13) Establecimientos de Salud Hospitalarios de Segundo y Tercer Nivel, que forman parte del Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020, en el marco del desarrollo integral Para Vivir Bien, y se autoriza a la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico – AISEM la contratación directa de bienes y servicios para este fin, entre los cuales se encuentra el Establecimiento de Salud Hospitalario de Segundo Nivel en el Municipio de Achacachi del Departamento de La Paz.

Que el "Reglamento de Contratación Directa en el marco de Decreto Supremo N° 3631 de 01 de agosto de 2018", aprobado con Resolución Administrativa N° 075/2023 de 17 de octubre de 2023, tiene por objeto regular los procesos de contratación directa de bienes y servicios para el equipamiento como componente de la infraestructura hospitalaria de



trece (13) Establecimientos de Salud Hospitalarios de Segundo y Tercer Nivel, en el marco de la autorización otorgada mediante el citado Decreto Supremo.

Que el Artículo 21, Inciso c) del citado reglamento señala: "La MAE es responsable de todos los procesos de contratación directa de bienes y/o servicios, desde su inicio hasta su conclusión y sus principales funciones son: (...) c) Designar o Delegar mediante Resolución Administrativa expresa al Responsable del Proceso de Contratación Directa - RPCD. Esta designación del RPCD deberá ser en forma previa al inicio del proceso de contratación directa"; asimismo se establece que el RPCD tiene como principales funciones según el Artículo 22, Inciso c): "Aprobar el DBCD mediante Resolución expresa, después de las consultas escritas, con las enmiendas si existiere".

Que mediante Resolución Administrativa N° 056/2023 de 28 de agosto de 2023, la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico - AISEM, designa al Director Técnico de la AISEM como Responsable del Proceso de Contratación Directa de Bienes y Servicios (RPCD).

Que mediante Informe AISEM/DT/UPME/INF/N° 00908/24 de 20 de septiembre de 2024, la Unidad Solicitante justifica la necesidad del proceso de contratación: "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO Y NO MÉDICO PARA EL HOSPITAL DE ACHACACHI DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ". Y con Nota Interna AISEM/DT/UPME/NI/N° 00315/24 de 20 de septiembre de 2024, solicitó al RPCD la autorización del inicio del Proceso de Contratación bajo la modalidad Contratación Directa adjuntando al efecto la documentación correspondiente conforme normativa interna.

Que con Nota de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación Directa y Aprobación del Documento Base de Contratación Directa (DBCD), AISEM/RPCD/031/24 de 24 de septiembre de 2024, el RPCD autoriza el inicio del proceso de Contratación Directa y aprueba el DBCD para el Proceso de Contratación descrito, con Código Interno AISEM/CD/DS/010/2024.

Que en cumplimiento al Cronograma de Plazos del proceso de contratación "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO Y NO MÉDICO PARA EL HOSPITAL DE ACHACACHI DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ", se llevó a cabo la Reunión de Aclaración el 01 de octubre de 2024, en la cual se atendieron tanto las consultas escritas como las consultas vía correo electrónico de los potenciales proponentes, finalizando la misma con la suscripción del Acta de Reunión de Aclaración respectiva.

Que la Unidad Solicitante mediante Informe AISEM/DT/UPME/INF/N° 00953/24 de 02 de octubre de 2024, solicita la elaboración de Resolución Administrativa de aprobación del DBCD del Proceso de Contratación "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO Y NO MÉDICO PARA EL HOSPITAL DE ACHACACHI DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ", contemplando (23) aclaraciones y dieciocho (18) enmiendas que se detallan en el "Anexo I".

Que por Informe AISEM/DAJ/UAJ/INF/N° 00277/24 de 03 de octubre de 2024, se concluye que no existe óbice legal para que el RPCD apruebe el DBCD en aplicación del Artículo 22, Inciso c) del "Reglamento de Contratación Directa en el marco del Decreto Supremo



N° 3631 de 01 de agosto de 2018", conforme lo establecido por la Unidad Solicitante en el Informe Técnico AISEM/DT/UPME/INF/N° 00953/2024.

POR TANTO:

El Responsable del Proceso de Contratación Directa, en ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución Administrativa N° 056/2023 de 28 de agosto de 2023,

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Documento Base de Contratación Directa (DBCD) del Proceso de Proceso de Contratación **"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO Y NO MÉDICO PARA EL HOSPITAL DE ACHACACHI DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ"**, con Código Interno AISEM/CD/DS/010/2024, con veintitrés (23) aclaraciones y dieciocho (18) enmiendas que se detallan en el "Anexo I", que adjunto a la presente Resolución Administrativa forma parte indivisible de la misma.

SEGUNDO.- APROBAR el Informe Técnico AISEM/DT/UPME/INF/N° 00953/24 de 02 de octubre de 2024, emitido por la Unidad Solicitante.

TERCERO.- La Dirección de Administración y Finanzas de la AISEM, queda encargada del cumplimiento y publicación de la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, notifíquese, cúmplase y archívese.


Dr. David Humberto Barrios Imaña
RESPONSABLE DE PROCESO DE
CONTRATACIÓN DIRECTA - RPCD
AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD
Y EQUIPAMIENTO MEDICO



ANEXO I
"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO Y NO MÉDICO PARA EL HOSPITAL DE ACHACACHI DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ"
Código interno: AISEM/CD/DS/010/2024

Conforme a lo establecido en el "Acta de Reunión de Aclaración" llevada a cabo en fecha 01 de octubre de 2024 y en sujeción a lo establecido en el Reglamento de Contratación Directa en el marco del Decreto Supremo N° 3631, de 01 de agosto de 2018, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 075/2023 de fecha 17 de octubre de 2024, se emite el presente **documento de aclaraciones y enmiendas**, de acuerdo a lo siguiente:

CONSULTAS ESCRITAS Y EN SALA

POTENCIAL PROPONENTE: "MIPRO S.R.L."

Consultas escritas remitidas al correo institucional de la AISEM en fecha 27 de septiembre de 2024 a horas 16:08, desde el correo: shirley.riveros@mipro.com.bo. Asimismo, las consultas escritas fueron remitidas a través de ventanilla única de la AISEM mediante nota: S/N, con Hoja de Ruta E/2024-04131 en fecha 27/09/2024 a horas 15:25.

ÍTEM	CONSULTAS ESCRITAS	RESPUESTAS
ITEM N° 6: ANALIZADOR AUTOMÁTICO	<p>Donde dice: 3. Tipos de Muestra: Tubos Primarios y Viales Pediátricos</p> <p>Solicitamos puedan cambiar a: "Tubos primarios y/o otras copas o contenedores de muestra que permitan el análisis de muestras menores a 250 microlitros Debido a que cuando solicitan "pediátrico" la única característica importante es el volumen y no el tipo de muestra a utilizar, también se podría tratar de muestras de adultos, pero en escaso volumen.</p>	<p>Se acepta la solicitud y se realizara enmienda con la siguiente redacción: "Tubos primarios y otras copas o contenedores de muestra".</p> <p>ENMIENDA N°1</p>
	<p>Donde dice: 5. Configuración de filtro 340, 405, 505, 535, 560, 600, 635, 670 nm o superior</p> <p>Solicitamos puedan cambiar a: 9 filtros en el rango de 340 a 700 nm, el valor específico de cada filtro depende de cada fabricante ya que son configurables al obedecer a un intervalo de lectura flexible (rangos de absorbancia de cada analito a medir).</p>	<p>Se aclara que la configuración de filtros solicitados no delimita la participación; razón por la cual no se acepta la solicitud.</p> <p>ACLARACION N°1</p>
	<p>Donde dice: 6. Rango espectral nominal: 340 nm – 900 nm o mejor</p> <p>Principalmente porque está directamente relacionado al punto 5 mencionado líneas arriba, solicitamos cambiar a Rango espectral nominal de 340 a 700 nm o mejor.</p>	<p>Se acepta la solicitud y se realizara enmienda con la siguiente redacción: "6. Rango espectral nominal: 340 nm – 700nm o mejor".</p> <p>ENMIENDA N°2</p>
	<p>Donde dice: 12. Bomba dosificadora: pistón cerámico</p> <p>Sugerimos adicionar: "o Según Fabricante", debido a que la calidad de una dosificación de reactivo o muestra, depende más del tipo de jeringa dosificadora y que ésta tenga la propiedad de ser "Libre de Mantenimiento" en el lapso del tiempo de vida útil del equipo y no tanto así en el material de construcción de su pistón. Además de esta forma permitirán que más proponentes puedan contestar a su requerimiento.</p>	<p>Se acepta la solicitud y se realizara enmienda con la siguiente redacción: "12. bomba dosificadora libre de mantenimiento según fabricante (especificar)".</p> <p>ENMIENDA N°3</p>



ITEM	CONSULTAS ESCRITAS	RESPUESTAS
	<p>Donde dice: 16. Iluminación LED Variable</p> <p>Favor cambiar a: "Iluminación Halógena o de acuerdo a fabricante", ya que la iluminación LED en realidad podría afectar las mediciones al ser estas de tipo fotométricas; además de afectar a los reactivos y muestras por ser estos en algunos casos de carácter fotosensible.</p>	<p>Se aclara que la iluminación LED cuenta con una vida útil mayor, lo que incide en un menor gasto de consumibles; razón por la cual no se acepta la solicitud.</p> <p>ACLARACION N°2</p>
	<p>Donde dice: "Consumibles o repuestos" Accesorios para el Carro;</p> <ul style="list-style-type: none"> - Un (1) Computador - Un (1) UPS dimensionado al equipo solicitado - Una (1) Impresora - Cinco (5) Rotores - Dos (2) Racks de muestra - Un (1) Racks de reactivos - Un (1) Botella de solución de lavado - Un (1) Botella de líquido de sistema <p>Solicitamos que la cantidad de Rotores y racks sean "de acuerdo a fabricante" ya que la cantidad corresponden más al diseño del equipo que a una utilidad práctica, al mismo tiempo la botella de líquido de sistema solicitamos aclaren a qué tipo de líquido se trata o su utilidad o si se refiere a la botella de agua en cuyo caso normalmente es bidón y no botella</p>	<p>Se aclara que la cantidad de accesorios y repuestos son requeridos para la puesta en marcha del equipo en el hospital; razón por la cual no se acepta su solicitud. Asimismo, referente a la utilidad de la botella de solución de lavado es empleado para la limpieza de todo el sistema, respecto a la botella de líquido de sistema se utiliza para calibración al momento de inicio de funcionamiento; razón por la cual no se acepta la solicitud.</p> <p>ACLARACION N°3</p>

POTENCIAL PROPONENTE: "ORIENTE MARVIN"

Consultas escritas remitidas al correo institucional de la AISEM en fecha 27 de septiembre de 2024 a horas 15:28, desde el correo: licitacionesorientemarvisrl@gmail.com.

ITEM	CONSULTAS ESCRITAS	RESPUESTAS
ITEM N° 6: ANALIZADOR AUTOMATICO	<p>• En el ITEM N° 6: ANALIZADOR AUTOMATICO solicitan:</p> <p>8. Volumen mínimo de lectura de 200 μL</p> <p>Al respecto solicitamos se modifique a: Volumen mínimo de lectura de 180 μL para permitir que más empresas puedan participar en el presente proceso.</p>	<p>Se acepta la solicitud y se realizara enmienda con la siguiente redacción: "8. Volumen mínimo de lectura de 180 μL".</p> <p>ENMIENDA N°4</p>
	<p>14. Volumen de muestra programable: 3 μL - 40 μL</p> <p>Al respecto solicitamos se modifique a: Volumen de muestra programable: 2 μL - 80 μL, para permitir que más empresas puedan participar en el presente proceso.</p>	<p>Se acepta la solicitud y se realizara enmienda con la siguiente redacción: "14. Volumen de muestra programable: 2 μL - 80 μL o superior".</p> <p>ENMIENDA N°5</p>
	<p>16. Iluminación LED variable</p> <p>Al respecto solicitamos se modifique a: iluminación de acuerdo al fabricante. Nuestro equipo utiliza lámpara de Tungsteno, ya que la detección de la señal luminosa es más veloz favoreciendo la lectura en pruebas cinéticas.</p>	<p>Se aclara que la iluminación LED cuenta con una vida útil mayor, lo que incide en un menor gasto de consumibles; razón por la cual no se acepta la solicitud.</p> <p>ACLARACION N°4</p>
	<p>Certificaciones: Certificaciones internacionales vigentes FDA (FOOD AND DRUG ADMINISTRATION) y/ o CE (CONFORMIDAD EUROPEA) del bien ofertado.</p> <p>Al respecto informamos lo siguiente: El equipo que nuestra empresa ofertará es de industria Europea por tal motivo el Certificado que correspondería es el de CE (Conformidad Europea) ya que el FDA es sólo para</p>	<p>Se aclara que se requiere que el equipo cuente con certificaciones internacionales que garanticen la calidad y el buen funcionamiento del equipo. Asimismo, no se evidencia la inexistencia del certificado CE para este tipo de bien; razón por la cual no se acepta la solicitud.</p> <p>ACLARACION N°5</p>



ÍTEM	CONSULTAS ESCRITAS	RESPUESTAS
	<p>equipamiento de USA y China. Sin embargo, para la obtención del Certificado CE de acuerdo a la DECLARACIÓN UE DE CONFORMIDAD no puede ser emitido para productos CLASE A NO ESTERILES, y nuestro equipo se encuentra clasificado dentro la CLASE A, imposibilitando de esta manera la presentación del mencionado certificado. Por tal motivo solicitamos se amplíe a: Certificaciones internacionales vigentes FDA (FOOD AND DRUG ADMINISTRATION) y/o CE (CONFORMIDAD EUROPEA) y/o CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 9001, del bien ofertado</p> <p>se modifique la solicitud de Certificaciones internacionales específicamente el Certificado CE (certificado de calidad CE o similar) ya que por ejemplo en el caso de nuestro equipo el Fabricante es Europeo, pero al realizar el trámite para el certificado CE se le indica que éste equipo no requiere dicha certificación.</p>	

POTENCIAL PROPONENTE: "MEDIDENT S.R.L."

Consultas escritas remitidas al correo institucional de la AISEM en fecha 27 de septiembre de 2024 a horas 17:00, desde el correo: licitaciones2@medidentsalud.com.

ÍTEM	CONSULTAS ESCRITAS	RESPUESTAS
ITEM N°1: ARCO EN C	<p>Generador Posibilidad de modificar el ancho de pulso para reducir la dosis al paciente. (especificar según fabricante el rango)</p> <p>JUSTIFICACION: Se evidencia que parte de este punto ya fue solicitado en el punto de fluoroscopia, por tanto, parece ser un error de tipeo para evitar confusiones, se solicita modificar este punto.</p>	<p>Se aclara que se requiere que en el generador tenga el ancho de pulso, así como en la fluoroscopia, por tanto, no es un impedimento para la participación de los oferentes; razón por la cual no se acepta la solicitud.</p> <p>ACLARACION N°6</p>

En la reunión de aclaración que se llevó a cabo el 01 de octubre a horas 10:00, se realizaron consultas en sala según el siguiente detalle:

POTENCIAL PROPONENTE: "MEDI MARK"

ÍTEM	CONSULTAS SALA	RESPUESTAS
TODOS LOS ÍTEMS	<p>GARANTIA: Se solicita que para la garantía de seriedad de propuesta se amplíe a póliza o boleta de garantía bancaria.</p>	<p>Se aclara que el reglamento de contratación directa establece que para la garantía de seriedad de propuesta es POLIZA DE SEGURO DE CAUCION A PRIMER REQUERIMIENTO; razón por la cual no se acepta la solicitud.</p> <p>ACLARACION N°7</p>
ITEM N°1: ARCO EN C	<p>4. Movimiento horizontal 21 cm o superior</p> <p>Se solicita cambiar a 20 cm o superior</p>	<p>Se considera la solicitud y se realizará la enmienda con la siguiente redacción: "4. Movimiento horizontal 20 cm o superior".</p> <p>ENMIENDA N° 6</p>



	<p>6. Movimiento rotacional lateral de $\pm 270^\circ$ o superior. Se solicita se modifique a rotación lateral de $\pm 190^\circ$ o superior</p> <p>11. Con botones de parada de emergencia: mínimamente uno en la estación de trabajo rodante y otro integrado en la estación del arco en C</p> <p>Se solicita se tome un solo botón de emergencia</p> <p>VOLTAJE: 220/230 $\pm 10\%$ VAC 50 Hz Se solicita que el rango sea 220 $\pm 10\%$ VAC 50 Hz</p>	<p>Se aclara que el equipo debe ser apto para procedimientos altamente especializados o complejos, donde se requiere mayor flexibilidad y precisión; razón por la cual no se acepta la solicitud.</p> <p>ACLARACION N°8</p> <p>Se aclara que se debe considerar que es requerimiento para el hospital, por tema de seguridad al paciente y al operador; razón por la cual no se acepta la solicitud.</p> <p>ACLARACION N°9</p> <p>Se considera la solicitud y se realizará la enmienda con la siguiente redacción: "VOLTAJE: 220 $\pm 10\%$ VAC 50 Hz".</p> <p>ENMIENDA N° 7</p>
<p>ITEM N° 9: ELECTROBISTURI</p>	<p>9. Modo monopolar en corte con potencia configurable de 400 W o superior. y</p> <p>14. Modo monopolar en corte con potencia configurable de 300 W o superior.</p> <p>Se solicita eliminar el numeral 9 y mantener el numeral 14</p> <p>Consumibles y repuestos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Un (1) set de puntas intercambiables para electrobisturi <p>Se solicita aclare este punto si se trata de accesorios de mangos monopolares</p> <p>¿Aclarar cuantas puntas debe contener un set? Aclarar cuantas son solicitadas por la entidad,</p>	<p>Se considera la solicitud y se realizará la enmienda con la siguiente redacción: "14. Modo monopolar en corte con potencia configurable de 300 W o superior." Se elimina el siguiente punto "9. Modo monopolar en corte con potencia configurable de 400 W o superior."</p> <p>ENMIENDA N° 8</p> <p>El set de puntas intercambiables no hace referencia a mangos monopolares, la solicitud de puntas corresponde a 5 piezas por set; por tanto, se realizará la enmienda con la siguiente redacción: Cinco (5) set de cinco piezas intercambiables cada uno para electrobisturi</p> <p>ENMIENDA N° 9</p>
<p>ITEM N° 4: DEFIBRILADOR - CARRO DE PARO</p>	<p>Mínimamente insumos para el equipo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1 (un) oxímetro de pulso adulto y pediátrico <p>Se solicita se aclare si se refiere a los sensores de oximetría de pulso y si estos deben ser reutilizables</p>	<p>Se considera la solicitud y se realizará la enmienda con la siguiente redacción: Mínimamente accesorios para el carro:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Un cable de ECG de 5 latiguillos - Un cable de prueba de carga - Un cable de puesta a tierra - Un set de parches de electrodos - Un par de palas adulto/pediátrico - Un módulo de batería - Tanque de oxígeno 1m3 - Un oxímetro de pulso adulto reutilizable - Un oxímetro de pulso pediátrico reutilizable <p>Mínimamente Insumos para el equipo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 10 (diez) rollos de papel para impresora de equipo ofertado



		100 (cien) electrodos desechables para ECG
		ENMIENDA N°10

POTENCIAL PROPONENTE: "ORIENTE MARVI S.R.L."

ITEM	CONSULTAS ESCRITAS	RESPUESTAS
ITEM 6: ANALIZADOR AUTOMATICO	16. Iluminación LED variable Se pueda cambiar a iluminación halógena o tungsteno	Se aclara que la iluminación LED cuenta con una vida útil mayor, lo que incide en un menor gasto de consumibles; razón por la cual no se acepta la solicitud. ACLARACION N°10
	Como documentación de respaldo a presentar adjunto a la propuesta se consideran: acta de recepción o informe de conformidad con su respectivo formulario 500 de SICOES o certificado de cumplimiento de contrato/orden de compra, en caso del sistema de salud privado certificado de cumplimiento de contrato. Aclara a que se refiere cumplimiento de contrato.	Se aclara que se debe presentar; Acta de recepción o informe de conformidad con su respectivo formulario 500 o certificado de cumplimiento de contrato. ACLARACION N°11
ITEM N° 7: MICROCENTRIFUGA	7. Indicador LED de parada Se solicita se pueda incluir "de acuerdo a fabricante"	Se aclara que el indicador LED de parada es necesario ya que permite visualizar la finalización de ciclo aspecto importante; razón por la cual no se acepta la solicitud. ACLARACION N°12
	13. Rango de velocidad ajustable de 100 a 12000 rpm (Incremento mínimo de 10 rpm) Se solicita se ajuste la velocidad de 200 hasta 13000 rpm	Se acepta la solicitud y se realizara la enmienda con la siguiente redacción: 13. Rango de velocidad ajustable de 200 a 12000 rpm o superior (Incremento mínimo de 10 rpm) ENMIENDA N° 11

POTENCIAL PROPONENTE: "IMEMED"

ITEM	CONSULTAS ESCRITAS	RESPUESTAS
ITEM N° 1: ARCO EN C	5. Movimiento vertical motorizado 50 cm o superior. Solicitamos se pueda cambiar a 45 cm o superior Sólo existe una cirugía que requiere ese movimiento y la potencia solicitada no es la indicada para el mismo.	Se acepta la solicitud y se realizara la enmienda con la siguiente redacción: "5. Movimiento vertical motorizado 45 cm o superior". ENMIENDA N° 12
	6. Movimiento rotacional lateral de $\pm 270^\circ$ o superior. Solicitamos sea de +/- 180° o superior	Se aclara que el equipo debe ser apto para procedimientos altamente especializados o complejos, donde se requiere mayor flexibilidad y precisión; razón por la cual no se acepta la solicitud. ACLARACION N°13
	8. Movimiento inclinación horizontal de +/- 12.5° o superior. Se solicita ampliar el rango de +/- 12° o superior	Se acepta la solicitud y se realizara la enmienda con la siguiente redacción: "8. Movimiento inclinación horizontal de +/- 12.° o superior". ENMIENDA N° 13



ITEM	CONSULTAS ESCRITAS	RESPUESTAS
	<p>9. Deberá contar con una pantalla táctil LCD de 5.5" o superior integrada en el arco en c, que tenga la posibilidad de girar $\pm 60^\circ$ o superior respecto a la posición central, para control y pre visualización de parámetros</p> <p>Se solicita que sea de acuerdo a fabricante la posibilidad de girar la pantalla</p>	<p>Deberá contar con una pantalla táctil LCD de 5.5" o superior integrada en el arco en c, que tenga la posibilidad de girar $\pm 45^\circ$ o superior respecto a la posición central, para control y pre visualización de parámetros.</p> <p>ENMIENDA N° 14</p>
	<p>GENERADOR</p> <p>6. Deberá tener la función de cineloop hasta 25fps o superior</p> <p>Solicitamos se anule este punto, porque no se solicita fluoroscopia pulsada ni los niveles de corriente, no corresponde</p>	<p>Se aclara que en las características técnicas que el equipo tiene la función de fluoroscopia pulsada; razón por la cual no se acepta la solicitud.</p> <p>ACLARACION N°14</p>
	<p>FLUOROSCOPIA</p> <p>2. Corriente máxima en fluoroscopia continua: 15 mA o mejor rango.</p> <p>Se solicita ampliar el rango a 10 mA o mejor rango</p>	<p>Se aclara que la corriente es la mínima solicitada por el especialista; razón por la cual no se acepta la solicitud.</p> <p>ACLARACION N°15</p>
ITEM N° 4: DEFIBRILADOR - CARRO DE PARO	<p>Monitor desfibrilador</p> <p>9. Puertos de salida: conector de puesta a tierra, RJ45, USB 2.0 o mas</p> <p>Aclarar a que se refiere este punto.</p>	<p>Se aclara que el conector de puesta a tierra se refiere al conector individual del equipo, mientras el conector RJ45 se utiliza para interconexión de datos.</p> <p>ACLARACION N°16</p>
	<p>Monitor desfibrilador</p> <p>10. Con detección de <u>16 arritmias</u> o superior</p> <p>Se solicita se incorpore de acuerdo a fabricante lo subrayado con negrilla.</p>	<p>Se acepta la solicitud y se realizara la enmienda con la siguiente redacción: "10. Con detección de <u>arritmias</u> según fabricante (especificar)".</p> <p>ENMIENDA N° 15</p>
	<p>14. Grado de protección: Tipo BF, CF, <u>IP44</u> o mejor, Clase I protección de prueba de desfibrilador.</p> <p>Se solicita se incorpore de acuerdo a fabricante lo subrayado con negrilla.</p>	<p>Se aclara que el equipo es propenso a exponerse a polvo y agua por ser un equipo ambulatorio, por tanto, debe contar con protección contra ingreso de partículas sólidas y de agua; razón por la cual no se acepta la solicitud.</p> <p>ACLARACION N°17</p>
	<p>Batería</p> <p>1. Tipo de batería: Batería recargable de iones de litio</p> <p>Se solicita sea de acuerdo a fabricante</p>	<p>Se aclara que el equipo es de uso ambulatorio, por tanto, debe contar con una batería de mayor tiempo de autonomía y vida útil mayor que las baterías de litio convencionales; razón por la cual no se acepta la solicitud.</p> <p>ACLARACION N°18</p>
	<p>Almacenamiento</p> <p>1. Gráfico y tabla de tendencias: 160h o superior</p> <p>Se solicita sea de acuerdo a fabricante las horas de almacenamiento.</p>	<p>Se acepta la solicitud y se realizara la enmienda con la siguiente redacción: Almacenamiento "1. Gráfico y tabla de tendencias: según fabricante (especificar)".</p> <p>ENMIENDA N° 16</p>
	<p>Mínimamente accesorios para el carro:</p> <p>- Un cable de prueba de carga</p> <p>Se solicita se elimine este punto.</p>	<p>Se aclara que el equipo debe incluir un cable de prueba de carga. Este accesorio es fundamental para verificar el correcto funcionamiento del desfibrilador y asegurarse de que pueda entregar la energía necesaria en una emergencia, permitiendo realizar</p>

ITEM	CONSULTAS ESCRITAS	RESPUESTAS
		pruebas sin la necesidad de un paciente: razón por la cual no se acepta la solicitud.
ITEM N° 9: ELECTROBISTURI	3 Indicador luminoso en los puertos de salida de potencia, corte y coagulación. Se solicita se incluya de acuerdo a fabricante	ACLARACION N°19 Se aclara que el equipo debe contar con un indicador luminoso en los puertos de salida para verificación de conexión: razón por la cual no se acepta la solicitud.
	4 Botones selectores de incremento y decremento de potencia. Aclarar si puede ser directamente en la pantalla.	ACLARACION N°20 Se aclara que estos botones no están limitados a una posición física.
	El proponente, deberá acreditar experiencia de haber efectuado mínimamente seis (6) ventas en equipamiento con características similares o mayor complejidad al bien solicitado en el sistema de salud público y/o privado, de cinco (5) años. Aclarar este punto.	ACLARACION N°21 Se aclara que el proponente debe contar con experiencia de mínimamente seis (6) ventas en cinco años por lo tanto no es limitante a una venta en cada año.
	9. Modo monopolar en corte con potencia configurable de 400 W o superior. y 14. Modo monopolar en corte con potencia configurable de 300 W o superior. Se solicita eliminar el numeral 14 y mantener el numeral 9	ACLARACION N°22 Se aclara que ya se realizó la enmienda con la siguiente redacción: "14. Modo monopolar en corte con potencia configurable de 300 W o superior." Se elimina el siguiente punto "9. Modo monopolar en corte con potencia configurable de 400 W o superior."
		VER ENMIENDA N° 8

POTENCIAL PROPONENTE: "MEDICAL DEVICE".

ITEM	CONSULTAS ESCRITAS	RESPUESTAS		
ITEM N° 3: BOMBA DE INFUSION VOLUMETRICA	Aclarar la cantidad requerida del ítem, tanto en las especificaciones técnicas como en el formulario C1.	Se acepta la solicitud y se realizara la enmienda con la siguiente redacción: <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td>Cantidad</td> <td>2</td> </tr> </table> en el formulario C -1. ENMIENDA N° 17	Cantidad	2
Cantidad	2			

POTENCIAL PROPONENTE: "MIPRO SRL"

ITEM	CONSULTAS ESCRITAS	RESPUESTAS
ITEM N° 1: ARCO EN C	Tubo de rayos x 4. Capacidad térmica del ánodo de 200khu (o mayor), con una máxima disipación térmica del ánodo de 60 khu/min (o mayor). (se tomará en cuenta si los valores de capacidad térmica y disipación de calor del ánodo son superiores a lo solicitado). Solicitamos que en la capacidad térmica de disipación ampliar a 25khu/min (o mayor)	Se acepta la solicitud y se realizara la enmienda con la siguiente redacción: Tubo de rayos x 4. Capacidad térmica del ánodo de 200khu (o mayor), con una máxima disipación térmica del ánodo de 25 khu/min (o mayor). (se tomará en cuenta si los valores de capacidad térmica y disipación de calor del ánodo son superiores a lo solicitado). ENMIENDA N° 18

ITEM	CONSULTAS ESCRITAS	RESPUESTAS
ITEM N° 6: ANALIZADOR AUTOMATICO	Donde dice: "Consumibles o repuestos" Accesorios para el Carro: - Cinco (5) Rotores Solicitamos se aclare a que se refiere.	Se aclara que son adicionales, para el intercambio del equipo puede ser por desgaste o mantenimiento de rotor. ACLARACION N° 23

POTENCIAL PROPONENTE: "MEDI-DENT S.R.L.". Sin consultas en sala

I. ACLARACIONES

De lo anteriormente expuesto, se tienen veintitres (23) aclaraciones según el siguiente detalle:

POTENCIAL PROPONENTE: "MIPRO S.R.L."

ITEM	CONSULTAS ESCRITAS	RESPUESTAS
ITEM N° 6: ANALIZADOR AUTOMATICO	2. Donde dice: 5. Configuración de filtro 340, 405, 505, 535, 560, 600, 635, 670 nm o superior Solicitamos puedan cambiar a: 9 filtros en el rango de 340 a 700 nm, el valor específico de cada filtro depende de cada fabricante ya que son configurables al obedecer a un intervalo de lectura flexible (rangos de absorbancia de cada analito a medir).	Se aclara que la configuración de filtros solicitados no delimita la participación razón por la cual no se acepta la solicitud. ACLARACION N°1
	Donde dice: 16. Iluminación LED Variable Favor cambiar a: "Iluminación Halógena o de acuerdo a fabricante", ya que la iluminación LED en realidad podría afectar las mediciones al ser estas de tipo fotométricas; además de afectar a los reactivos y muestras por ser estos en algunos casos de carácter fotosensible.	Se aclara que la iluminación LED cuenta con una vida útil mayor, lo que incide en un menor gasto de consumibles; razón por la cual no se acepta la solicitud. ACLARACION N°2
	Donde dice: "Consumibles o repuestos" Accesorios para el Carro: - Un (1) Computador - Un (1) UPS dimensionado al equipo solicitado - Una (1) Impresora - Cinco (5) Rotores - Dos (2) Racks de muestra - Un (1) Racks de reactivos - Un (1) Botella de solución de lavado - Un (1) Botella de líquido de sistema Solicitamos que la cantidad de Rotores y racks sean "de acuerdo a fabricante" ya que la cantidad corresponden más al diseño del equipo que a una utilidad práctica, al mismo tiempo la botella de líquido de sistema solicitamos aclaren a qué tipo de líquido se trata o su utilidad o si se refiere a la botella de agua en cuyo caso normalmente es bidón y no botella	Se aclara que la cantidad de accesorios y repuestos son requeridos para la puesta en marcha del equipo en el hospital; razón por la cual no se acepta su solicitud. Asimismo, referente a la utilidad de la botella de solución de lavado es empleado para la limpieza de todo el sistema, respecto a la botella de líquido de sistema se utiliza para calibración al momento de inicio de funcionamiento; razón por la cual no se acepta la solicitud. ACLARACION N°3

POTENCIAL PROPONENTE: "ORIENTE MARVIN"

ITEM	CONSULTAS ESCRITAS	RESPUESTAS
ITEM N° 6: ANALIZADOR AUTOMATICO	16. Iluminación LED variable Al respecto solicitamos se modifique a: iluminación de acuerdo al fabricante. Nuestro equipo utiliza lámpara	Se aclara que la iluminación LED cuenta con una vida útil mayor, lo que incide en un menor gasto de consumibles; razón por la cual no se acepta la solicitud.

ÍTEM	CONSULTAS ESCRITAS	RESPUESTAS
	de Tungsteno, ya que la detección de la señal luminosa es más veloz favoreciendo la lectura en pruebas cinéticas.	ACLARACION N°4
	Certificaciones: Certificaciones internacionales vigentes FDA (FOOD AND DRUG ADMINISTRATION) y/o CE (CONFORMIDAD EUROPEA) del bien ofertado.	
	Al respecto informamos lo siguiente: El equipo que nuestra empresa ofertará es de industria Europea por tal motivo el Certificado que correspondería es el de CE (Conformidad Europea) ya que el FDA es sólo para equipamiento de USA y China. Sin embargo, para la obtención del Certificado CE de acuerdo a la DECLARACIÓN UE DE CONFORMIDAD no puede ser emitido para productos CLASE A NO ESTERILES, y nuestro equipo se encuentra clasificado dentro la CLASE A, imposibilitando de esta manera la presentación del mencionado certificado. Por tal motivo solicitamos se amplíe a: Certificaciones internacionales vigentes FDA (FOOD AND DRUG ADMINISTRATION) y/o CE (CONFORMIDAD EUROPEA) y/o CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 9001, del bien ofertado	Se aclara que se requiere que el equipo cuente con certificaciones internacionales que garanticen la calidad y el buen funcionamiento del equipo. Asimismo, no se evidencia la inexistencia del certificado CE para este tipo de bien; razón por la cual no se acepta la solicitud.
	se modifique la solicitud de Certificaciones internacionales específicamente el Certificado CE (certificado de calidad CE o similar) ya que por ejemplo en el caso de nuestro equipo el Fabricante es Europeo, pero al realizar el trámite para el certificado CE se le indica que éste equipo no requiere dicha certificación.	ACLARACION N°5

POTENCIAL PROPONENTE: "MEDIDENT S.R.L."

ÍTEM	CONSULTAS ESCRITAS	RESPUESTAS
ITEM N°1: ARCO EN C	Generador Posibilidad de modificar el ancho de pulso para reducir la dosis al paciente. (especificar según fabricante el rango) JUSTIFICACION: Se evidencia que parte de este punto ya fue solicitado en el punto de fluoroscopia, por tanto, parece ser un error de tipeo para evitar confusiones, se solicita modificar este punto.	Se aclara que se requiere que en el generador tenga el ancho de pulso, así como en la fluoroscopia, por tanto, no es un impedimento para la participación de los oferentes; razón por la cual no se acepta la solicitud. ACLARACION N°6

POTENCIAL PROPONENTE: "MEDI MARK"

ÍTEM	CONSULTAS ESCRITAS	RESPUESTAS
TODOS LOS ÍTEMS	GARANTIA: Se solicita que para la garantía de seriedad de propuesta se amplíe a póliza o boleta de garantía bancaria.	Se aclara que el reglamento de contratación directa establece que para la garantía de seriedad de propuesta es POLIZA DE SEGURO DE CAUCION A PRIMER REQUERIMIENTO; razón por la cual no se acepta la solicitud. ACLARACION N°7
ITEM N°1: ARCO EN C	6. Movimiento rotacional lateral de $\pm 270^\circ$ o superior. Se solicita se modifique a rotación lateral de $\pm 190^\circ$ o superior	Se aclara que el equipo debe ser apto para procedimientos altamente especializados o complejos, donde se

ITEM	CONSULTAS ESCRITAS	RESPUESTAS
		requiere mayor flexibilidad y precisión; razón por la cual no se acepta la solicitud. ACLARACION N°8
	11. Con botones de parada de emergencia: mínimamente uno en la estación de trabajo rodante y otro integrado en la estación del arco en C Se solicita se tome un solo botón de emergencia	Se aclara que se debe considerar que es requerimiento para el hospital, por tema de seguridad al paciente y al operador; razón por la cual no se acepta la solicitud. ACLARACION N°9

POTENCIAL PROPONENTE: "ORIENTE MARVI S.R.L."

ITEM	CONSULTAS ESCRITAS	RESPUESTAS
ITEM 6: ANALIZADOR AUTOMATICO	16. Iluminación LED variable Se pueda cambiar a iluminación halógena o tungsteno	Se aclara que la iluminación LED cuenta con una vida útil mayor, lo que incide en un menor gasto de consumibles; razón por la cual no se acepta la solicitud. ACLARACION N°10
	Como documentación de respaldo a presentar adjunto a la propuesta se consideran: acta de recepción o informe de conformidad con su respectivo formulario 500 de SICOES o certificado de cumplimiento de contrato/orden de compra, en caso del sistema de salud privado certificado de cumplimiento de contrato. Aclara a que se refiere cumplimiento de contrato.	Se aclara que se debe presentar; Acta de recepción o informe de conformidad con su respectivo formulario 500 o certificado de cumplimiento de contrato. ACLARACION N°11
ITEM N° 7: MICROCENTRIFUGA	7. Indicador LED de parada Se solicita se pueda incluir "de acuerdo a fabricante"	Se aclara que el indicador LED de parada es necesario ya que permite visualizar la finalización de ciclo aspecto importante; razón por la cual no se acepta la solicitud. ACLARACION N°12

POTENCIAL PROPONENTE: "IMEMED"

ITEM	CONSULTAS ESCRITAS	RESPUESTAS
ITEM N° 1: ARCO EN C	6. Movimiento rotacional lateral de $\pm 270^\circ$ o superior. Solicitamos sea de $\pm 180^\circ$ o superior	Se aclara que el equipo debe ser apto para procedimientos altamente especializados o complejos, donde se requiere mayor flexibilidad y precisión; razón por la cual no se acepta la solicitud. ACLARACION N°13
	GENERADOR 6. Deberá tener la función de cineloop hasta 25fps o superior Solicitamos se anule este punto, porque no se solicita fluoroscopia pulsada ni los niveles de corriente, no corresponde	se aclara que en las características de la fluoroscopia pulsada cuenta; razón por la cual no se acepta la solicitud. ACLARACION N°14
	FLUOROSCOPIA 2. Corriente máxima en fluoroscopia continua: 15 mA o mejor rango Se solicita ampliar el rango a 10 mA o mejor rango	Se aclara que la corriente es la mínima solicitada por el especialista; razón por la cual no se acepta la solicitud. ACLARACION N°15
ITEM N° 4: DEFIBRILADOR - CARRO DE PARO	Monitor desfibrilador 9. Puertos de salida: conector de puesta a tierra, RJ45, USB 2.0 o mas	Se aclara que el conector de puesta a tierra se refiere al conector individual del



ITEM	CONSULTAS ESCRITAS	RESPUESTAS
	Aclarar a que se refiere este punto.	equipo, mientras el conector RJ45 se utiliza para interconexión de datos. ACLARACION N°16
	14. Grado de protección: Tipo BF, CF, <u>IP44</u> o mejor, Clase I protección de prueba de desfibrilador. Se solicita se incorpore de acuerdo a fabricante lo subrayado con negrilla.	Se aclara que el equipo es propenso a exponerse a polvo y agua por ser un equipo ambulatorio, por tanto, debe contar con protección contra ingreso de partículas sólidas y de agua; razón por la cual no se acepta la solicitud. ACLARACION N°17
	Batería 1. Tipo de batería: Batería recargable de iones de litio Se solicita sea de acuerdo a fabricante	Se aclara que el equipo es de uso ambulatorio, por tanto, debe contar con una batería de mayor tiempo de autonomía y vida útil mayor que las baterías de litio proporcionan; razón por la cual no se acepta la solicitud. ACLARACION N°18
	Mínimamente accesorios para el carro: - Un cable de prueba de carga Se solicita se elimine este punto.	Se aclara que el equipo debe incluir un cable de prueba de carga. Este accesorio es fundamental para verificar el correcto funcionamiento del desfibrilador y asegurarse de que pueda entregar la energía necesaria en una emergencia, permitiendo realizar pruebas sin la necesidad de un paciente; razón por la cual no se acepta la solicitud. ACLARACION N°19
ITEM N° 9: ELECTROBISTURI	5 Indicador luminoso en los puertos de salida de potencia, corte y coagulación. Se solicita se incluya de acuerdo a fabricante	Se aclara que el equipo debe contar con un indicador luminoso en los puertos de salida para verificación de conexión; razón por la cual no se acepta la solicitud. ACLARACION N°20
	6 Botones selectores de incremento y decremento de potencia. Aclarar si puede ser directamente en la pantalla.	Se aclara que estos botones no están limitados a una posición física; razón por la cual no se acepta la solicitud. ACLARACION N°21
	El proponente, deberá acreditar experiencia de haber efectuado mínimamente seis (6) ventas en equipamiento con características similares o mayor complejidad al bien solicitado en el sistema de salud público y/o privado, de cinco (5) años. Aclarar este punto.	Se aclara que el proponente debe contar con experiencia de ventas mínimamente seis (6) en cinco años. ACLARACION N°22

POTENCIAL PROPONENTE: "MIPRO SRL"

ITEM	CONSULTAS ESCRITAS	RESPUESTAS
ITEM N° 6: ANALIZADOR AUTOMATICO	Donde dice: "Consumibles o repuestos" Accesorios para el Carro: - Cinco (5) Rotores	Se aclara que son adicionales, para el intercambio del equipo puede ser por descaste o mantenimiento de rotor. ACLARACION N° 23



ITEM	CONSULTAS ESCRITAS	RESPUESTAS
	Solicitamos se aclare a que se refiere.	

II. ENMIENDAS

De lo expuesto en las consultas escritas y en sala se determinaron dieciocho (18) enmiendas bajo el siguiente detalle:

ITEM	NRO. ENMIENDA	DICE	DEBE DECIR
ITEM N° 6: ANALIZADOR AUTOMATICO	1	3. Tipos de Muestra: Tubos Primarios y Viales Pediátricos	3."Tubos primarios y otras copas o contenedores de muestra".
	2	6. Rango espectral nominal: 340 nm – 900 nm o mejor	6. Rango espectral nominal: 340 nm – 700nm o mejor.
	3	12. Bomba dosificadora: pistón cerámico	12. bomba dosificadora libre de mantenimiento según fabricante (especificar)
	4	8. Volumen mínimo de lectura de 200 ul.	8. Volumen mínimo de lectura de 180 ul.
	5	14. Volumen de muestra programable: 3 ul. - 40 ul.	14. Volumen de muestra programable: 2 ul - 80 ul o superior.
ITEM N°1: ARCO EN C	6	4. Movimiento horizontal 21 cm o superior	4. Movimiento horizontal 20 cm o superior
	7	VOLTAJE: 220/230 ±10% VAC 50 Hz	VOLTAJE: 220 ±10% VAC 50 Hz.
ITEM N° 9: ELECTROBISTURI	8	9. Modo monopolar en corte con potencia configurable de 400 W o superior. Y 14. Modo monopolar en corte con potencia configurable de 300 W o superior.	"9. Modo monopolar en corte con potencia configurable de 400 W o superior."
	9	Consumibles y repuestos - Un (1) set de puntas intercambiables para electrobisturí	Consumibles y repuestos - Cinco (5) set de puntas intercambiables para electrobisturí
ITEM N° 4: DESFIBRILADOR - CARRO DE PARO	10	Mínimamente insumos para el equipo: - 1 (un) oxímetro de pulso adulto y pediátrico	Mínimamente accesorios para el carro: - Un cable de ECG de 5 latiguillos - Un cable de prueba de carga - Un cable de puesta a tierra - Un set de parches de electrodos - Un par de palas adulto/pediátrico - Un módulo de batería - Tanque de oxígeno 1m3 - Un oxímetro de pulso adulto reutilizable - Un oxímetro de pulso pediátrico reutilizable Mínimamente Insumos para el equipo:



			<ul style="list-style-type: none"> - 10 (diez) rollos de papel para impresora de equipo ofertado - 100 (cien) electrodos desechables para ECG. 		
ITEM N° 7: MICROCENTRIFUGA	11	13. Rango de velocidad ajustable de 100 a 12000 rpm (Incremento mínimo de 10 rpm)	13. Rango de velocidad ajustable de 200 a 12000 rpm o superior (Incremento mínimo de 10 rpm)		
ITEM N° 1: ARCO EN C	12	5. Movimiento vertical motorizado 50 cm o superior.	5. Movimiento vertical motorizado 45 cm o superior.		
	13	8. Movimiento inclinación horizontal de +/- 12.5° o superior.	8. Movimiento inclinación horizontal de +/- 12° o superior.		
	14	9. Deberá contar con una pantalla táctil LCD de 5.5" o superior integrada en el arco en c, que tenga la posibilidad de girar $\pm 60^\circ$ o superior respecto a la posición central, para control y pre visualización de parámetros	9. Deberá contar con una pantalla táctil LCD de 5.5" o superior integrada en el arco en c, que tenga la posibilidad de girar $\pm 45^\circ$ o superior respecto a la posición central, para control y pre visualización de parámetros.		
ITEM N° 4: DESFIBRILADOR - CARRO DE PARO	15	Monitor desfibrilador 10. Con detección de <u>16 arritmias</u> o superior	Monitor desfibrilador 10. Con detección de <u>arritmias</u> según fabricante (especificar)		
	16	Almacenamiento 1. Gráfico y tabla de tendencias: 160h o superior	Almacenamiento 1. Gráfico y tabla de tendencias: según fabricante (especificar).		
ITEM N° 3: BOMBA DE INFUSION VOLUMETRICA	17	Aclarar la cantidad requerida del ítem, tanto en las especificaciones técnicas como en el formulario C1.	Se acepta la solicitud y se realizara la enmienda con la siguiente redacción: <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td>Cantidad</td> <td>2</td> </tr> </table> En las especificaciones técnicas y en el formulario C -1.	Cantidad	2
Cantidad	2				
ITEM N° 1: ARCO EN C	18	Tubo de rayos x 4. Capacidad térmica del ánodo de 200khu (o mayor), con una máxima disipación térmica del ánodo de 60 khu/min (o mayor). (se tomará en cuenta si los valores de capacidad térmica y disipación de calor del ánodo son superiores a lo solicitado).	Tubo de rayos x 4. Capacidad térmica del ánodo de 200khu (o mayor), con una máxima disipación térmica del ánodo de 25 khu/min (o mayor). (se tomará en cuenta si los valores de capacidad térmica y disipación de calor del ánodo son superiores a lo solicitado).		